



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 101-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 101-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de abril de 2019, las 12h44.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0371-O de 9 de abril de 2019, firmado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual le asigna al recurrente, la casilla contencioso electoral No. 049. **b)** Oficio N°-CNE-SG-2019-000443-Of de 10 de enero de 2019 (SIC), suscrito por el doctor Victor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 10 de abril de 2019, a las 19h14, en (1) una foja con (1) una foja de anexo.

En lo principal en mi calidad de Juez Sustanciador, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- Atendiendo la petición formulada por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, respecto a que se amplíe el plazo de entrega de información requerida en el auto dictado el 9 de abril de 2019, a las 19h44, en razón de la distancia, para enviar información desde la provincia de Morona Santiago, se concede al Consejo Nacional Electoral, hasta el 12 de abril de 2019, como fecha máxima de entrega de los documentos requeridos por este Juzgador.

SEGUNDO.- Que a través de Secretaría General de este Tribunal, se remita atento oficio al Director Nacional del Registro Oficial, para que en el plazo máximo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, remita una certificación en la que se indique:

2.1. La fecha y número del Registro Oficial en el que se encuentre publicada, la Resolución del Consejo Nacional Electoral que declare la nulidad parcial o total de las votaciones, celebradas el 24 de marzo de 2019, en las jurisdicciones de:

Provincia	Cantón	Parroquias	Recinto Electoral	Dignidades a elegirse
El Oro	Las Lajas	El Paraiso	Escuela de Educación Básica de Provincia de Tungurahua	Alcalde, concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales



		Victoria-Las Lajas	Escuela de Educación Básica Ciudad de Loja	Alcalde, concejales urbanos, concejales rurales
		San Isidro	Unidad Educativa Juan León Mera	Alcalde, concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales
		La Libertad	Escuela Dr. José María Velasco Ibarra	Alcalde, concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales
Esmeraldas	San Lorenzo	Tululbi-Ricaurte	Unidad Educativa Tululbi-antes Escuela Panamericana N°7	Concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales
		Tambillo	Escuela de Educación General Básica Fiscal Pedro Moncayo	Concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales
Loja	Saraguro	San Pablo de Tenta	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe ABC	Concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales
Bolívar	Echeandía	Echeandía	Escuela de Educación Básica Adolfo Páez	Concejales urbanos
Manabí	Pichincha	Barraganete	Unidad Educativa 26 de Septiembre-Ernesto Velásquez Kuffo	Alcalde, concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales
		Pichincha-Germud	Unidad Educativa Pichincha	Alcalde, concejales urbanos
		San Sebastián	Unidad Educativa Eugenio Espejo	Alcalde, concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales
	San Vicente	Canoa	Unidad Educativa Elías Cedeño	Alcalde, concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales
		San Vicente	Unidad Educativa Fiscal San Vicente	Alcalde, concejales urbanos
Morona Santiago	Palora	Arapicos	Escuela Isabel de Godín	Alcalde, concejales rurales, vocales de las Juntas Parroquiales Rurales

2.2. La fecha y número del Registro Oficial en el que se encuentre publicada, la Resolución del Consejo Nacional Electoral que contenga la convocatoria a elecciones en las zonas electorales que incluyan las circunscripciones geográficas detalladas en el numeral anterior y que se realizarán el día domingo 14 de abril de 2019.



TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A los recurrentes y sus abogados patrocinadores, en las direcciones de correos electrónicas: franklin@estrategiasj.com / maira@estrategiasj.com / jaime@estrategiasj.com , así como en la casilla contencioso electoral No. 049.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago, en las direcciones de correo electrónico: mercedesvintimilla@cne.gob.ec y katherynequezada@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
KM



